



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNI. IPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA 15/07/22	11:50 Pns
Nº 100-22	LET CM

ORDENANZA Nº 2105/22

Fontana, 14 de Julio de 2022.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	FECHA
5306	15 JUL 2022
Let. A	hora 12:43

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO:

La A/S Nº 158/22, de fecha 14 de Julio del corriente año s/ Ejecutivo Municipal Solicita Autorización para Reducir la Porción del Inmueble otorgado en comodato a la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícolas "El Abrazo Cordial" LTDA por Ordenanza Nº 1877/20; asimismo solicito se autorice a ampliar el terreno cedido en comodato a la Fundación Memorias de Nuestro Pueblo y extender plazo de vigencia del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal manifiesta que con motivo de la presentación efectuada por la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícolas "El Abrazo Cordial" LTDA. SOLICITA AUTORIZACIÓN para reducir las dimensiones del terreno otorgado en comodato a la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícolas "El Abrazo Cordial" LTDA por Ordenanza Nº 1877/20, por los motivos expresados en nota de fecha 14 de Julio registrada bajo A.S. Nº Nº 5410 Letra B, la cual se adjunta a la presente. Por tal motivo, y habiendo la Cooperativa expresado su conformidad, quedaría y se mantendría a favor de la misma una Superficie de 1188,5 m2 correspondientes a la Parcela 243, del inmueble identificado catastralmente como Cir. II, Secc. A. Ch. 43, Pc. 243, cediendo 270,11 m2 de superficie lindante a la Parcela 242 para que sean otorgado en comodato por este Municipio a la Fundación Memorias de Nuestro Pueblo.

Que asimismo se SOLICITA autorización a Ampliar la superficie de terreno cedido en comodato a la Fundación Memorias de Nuestro Pueblo por Ordenanza Nº 1801/19, en virtud de la labor que la misma desarrolla, llevando a cabo distintas actividades de índole cultural, con concurrencia de un gran número de personas. La ampliación favorecería a que la fundación pueda desarrollarse como un centro cultural. La porción que se pretende ampliar consiste en 490,81 metros cuadrados del inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como Cir. II, Secc. A. Ch. 43, Pc. 242 conforme proyecto y fundamentación elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal A.S. Nº 5363 Let. V que se adjunta, de donde surge asimismo el croquis de ubicación y la documentación que avala la solicitud de la Fundación.

Que asimismo y en caso de ser procedente SE SOLICITA :La autorización pertinente para la reducción del terreno dado en comodato a la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícolas "El Abrazo Cordial" LTDA, solicitando AUTORIZACION para celebrar Contrato de Comodato sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Ch. 43, Pc. 243, según PL 20-65-14, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, propiedad municipal, a favor de Fundación Memorias de Nuestro Pueblo, de acuerdo a lo informado mediante A.S. Nº 5363 Letra V, que se adjunta.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2105/22

Fontana, 14 de Julio de 2022.-

Que por otro lado, solicito autorización para ampliar el plazo de vigencia del comodato por el término de VEINTICINCO (25) años, a contar desde el día 17 de julio de 2019, fecha en la que se suscribió el contrato de comodato autorizado por Ordenanza N° 1801/19, con posibilidad de prórroga a su vencimiento por otro período igual, atendiendo la trayectoria y valor de todas y cada una de las actividades y fines de la Fundación para la divulgación de la historia de nuestra ciudad a todos los habitantes presentes y futuros de nuestra región.

Que por lo anteriormente expuesto, solicito se autorice a suscribir las correspondientes addendas a los contratos vigentes

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos y de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S N° 166/22, aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 19/22, de fecha 14 de Julio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 19/22.-

POR ELLO:

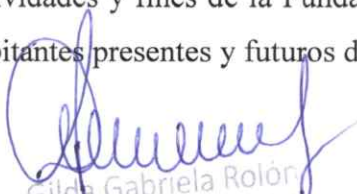
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR la reducción de las dimensiones del terreno otorgado en comodato a la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícolas "El Abrazo Cordial" LTDA por Ordenanza N° 1877/20, por los motivos expresados en nota de fecha 14 de Julio registrada bajo A.S. N° N° 5410 Letra B, la cual se adjuntará al instrumento legal a dictarse; para lo cual el Ejecutivo Municipal deberá suscribir la correspondiente addenda al Contrato de Comodato, manteniéndose a favor de la cooperativa una Superficie de 1188,5 m2 correspondientes a la Parcela 243, del inmueble identificado catastralmente como Cir. II, Secc. A. Ch. 43, Pc. 243.-

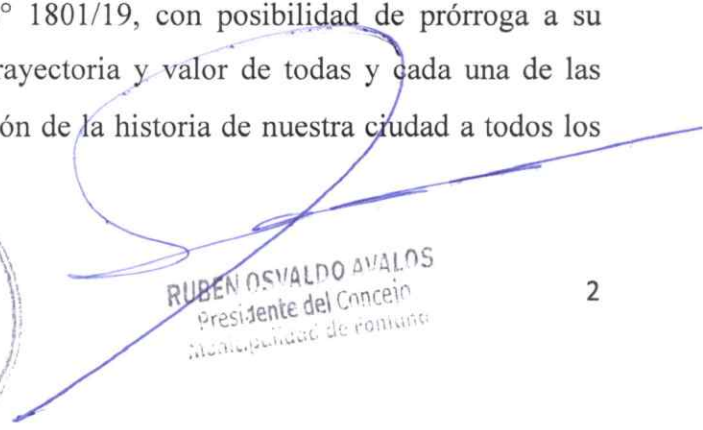
ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Ampliar la superficie de terreno cedido en comodato a la Fundación Memorias de Nuestro Pueblo por Ordenanza N° 1801/19, en una porción consiste en 490,81 metros cuadrados del inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como Cir. II, Secc. A. Ch. 43, Pc. 242.

ARTICULO 3º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Ch. 43, Pc. 243, según PL 20-65-14, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, consistente en 270,11 m2 propiedad municipal, a favor de Fundación Memorias de Nuestro Pueblo

ARTICULO 4º) AUTORIZAR a ampliar el plazo de vigencia del comodato por el término de VEINTICINCO (25) años, a contar desde el día 17 de julio de 2019, fecha en la que se suscribió el contrato de comodato autorizado por Ordenanza N° 1801/19, con posibilidad de prórroga a su vencimiento por otro período igual, atendiendo la trayectoria y valor de todas y cada una de las actividades y fines de la Fundación para la divulgación de la historia de nuestra ciudad a todos los habitantes presentes y futuros de nuestra región.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2105/22

Fontana, 14 de Julio de 2022.-

ARTICULO 5°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



2019

"Año del Centenario del
Nacimiento de Eva Perón"

FONTANA, 12 de Julio de 2022

REF: **ELEVACION
INFORME**

M.M.O. VICTOR VALLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
S / D

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	13 JUL 2022	
N° 5363	Let. V	Hora 8:25
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

Me dirijo a Ud. en referencia a a/s N°4465/S respecto a al pedido del Sr. Ricardo Sosa, Presidente de la FUNDACION MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO solicitando ampliación de terreno y extensión de comodato de uso otorgado mediante Ordenanza N° 1801/19 en la PC 242- CH 43- CIRC II – SECCION A.

Considerando el significado que tiene la conservación del patrimonio de nuestra localidad y la importancia del trabajo diario que realiza la Fundación, revalorizando, rescatando y difundiendo la historia de nuestra Ciudad, ésta Dirección sugiere se contemple la propuesta presentada por la Fundación en cuanto a la ampliación de superficie de terreno para comodato, la cual se adjunta en plano 1 anexo, con la descripción de la superficies actuales y el proyecto de ampliación. Actualmente la Sede de la Fundación cuenta con 187.97 m² de superficie, otorgada por ordenanza N° 1801/19, en la PC 242- CH 43, en el proyecto de ampliación de superficie se contempla ampliar sobre PC 242 en 490,81m² y una PARTE PC 243 en 270,11 m². Con superficie total ampliar de 760.92 m².

Se aclara que la PC 242 posee una superficie de grandes dimensiones y que a razón de esto el municipio a cedido en comodato a otras instituciones para que desarrollen allí sus actividades como ser: Salón Auditorio Tepeyac, EducaLab, ANSES y Núcleo de cajeros automáticos del Nuevo Banco del Chaco.

DATOS DEL INMUEBLE:

- **NOMENCLATURA CATASTRAL: PARTE PC 242 – PARTE PC 243 - CH 43 - CIRC II - SECCION A - Departamento San Fernando, según plano de Mensura y Subdivisión N° 20/65/14 - FOLIO REAL MATRICULA N° 27.611.**
- **TITULAR DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE FONTANA.**
- **AMPLIACION SUPERFICIE : 490.81 m²**
- **GEORREFERENCIA: Latitud 27°25'4.25"S – Longitud 59° 1'56.53"O**

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

La Ciudad del Abrazo Cordial

ARQ. NESTOR SANTIAGO VICENTIN
Decán. Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



0800-555-3668
(0362) 447-5857



9 DE JULIO 520



FONTANA.CHACO.GOV.AR



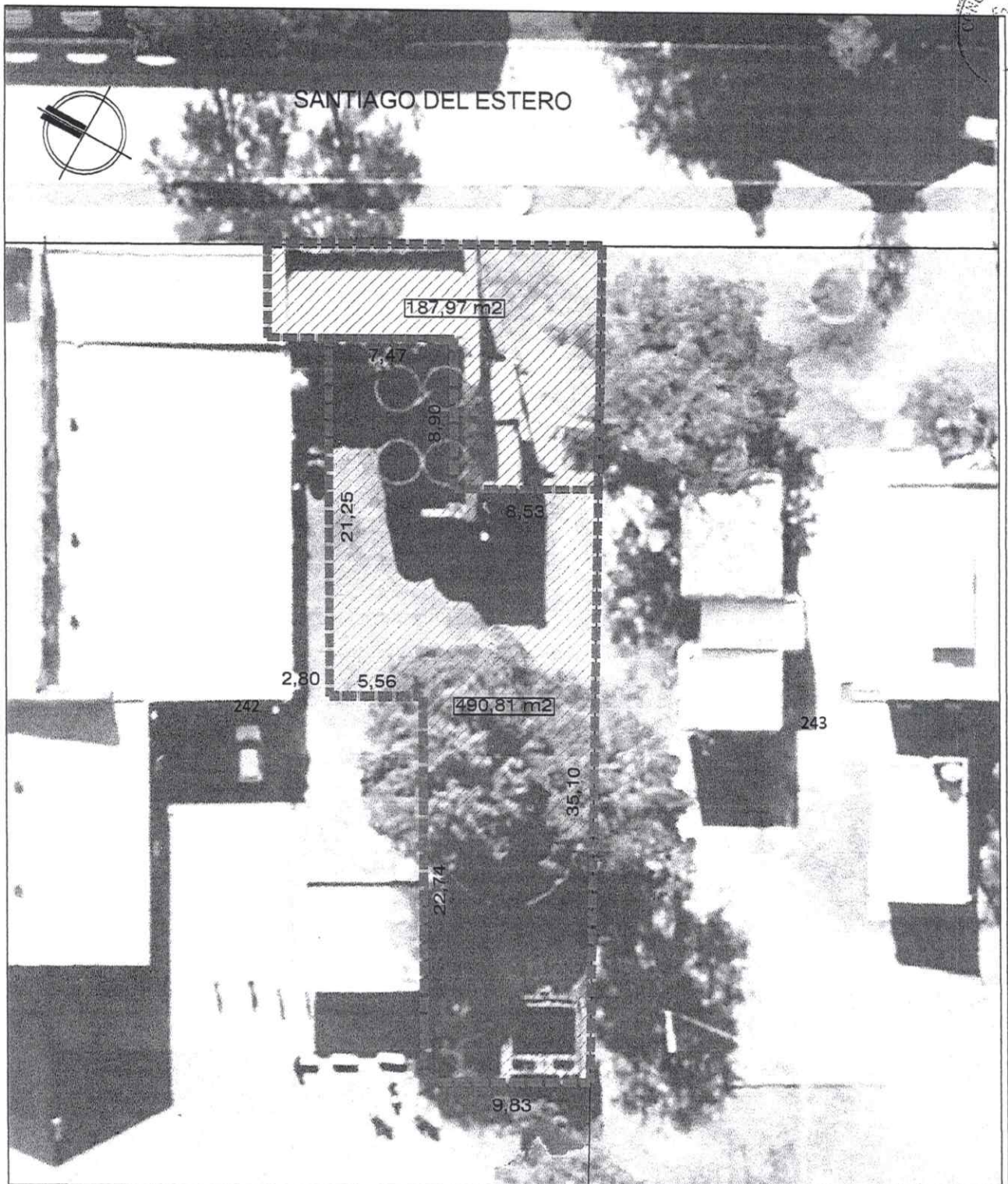
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Gilda Gabriela Rolo
Gilda Gabriela Rolo
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO
04
21



REFERENCIAS:
 - - - - Superficie segun Ord. 1801/19 : 187,97m2
 - - - - Ampliacion superficie Pc 242: 490,81m2

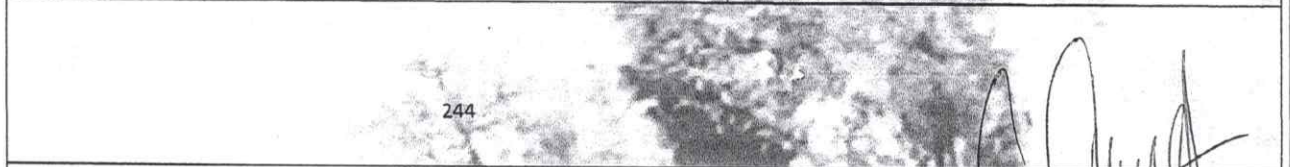
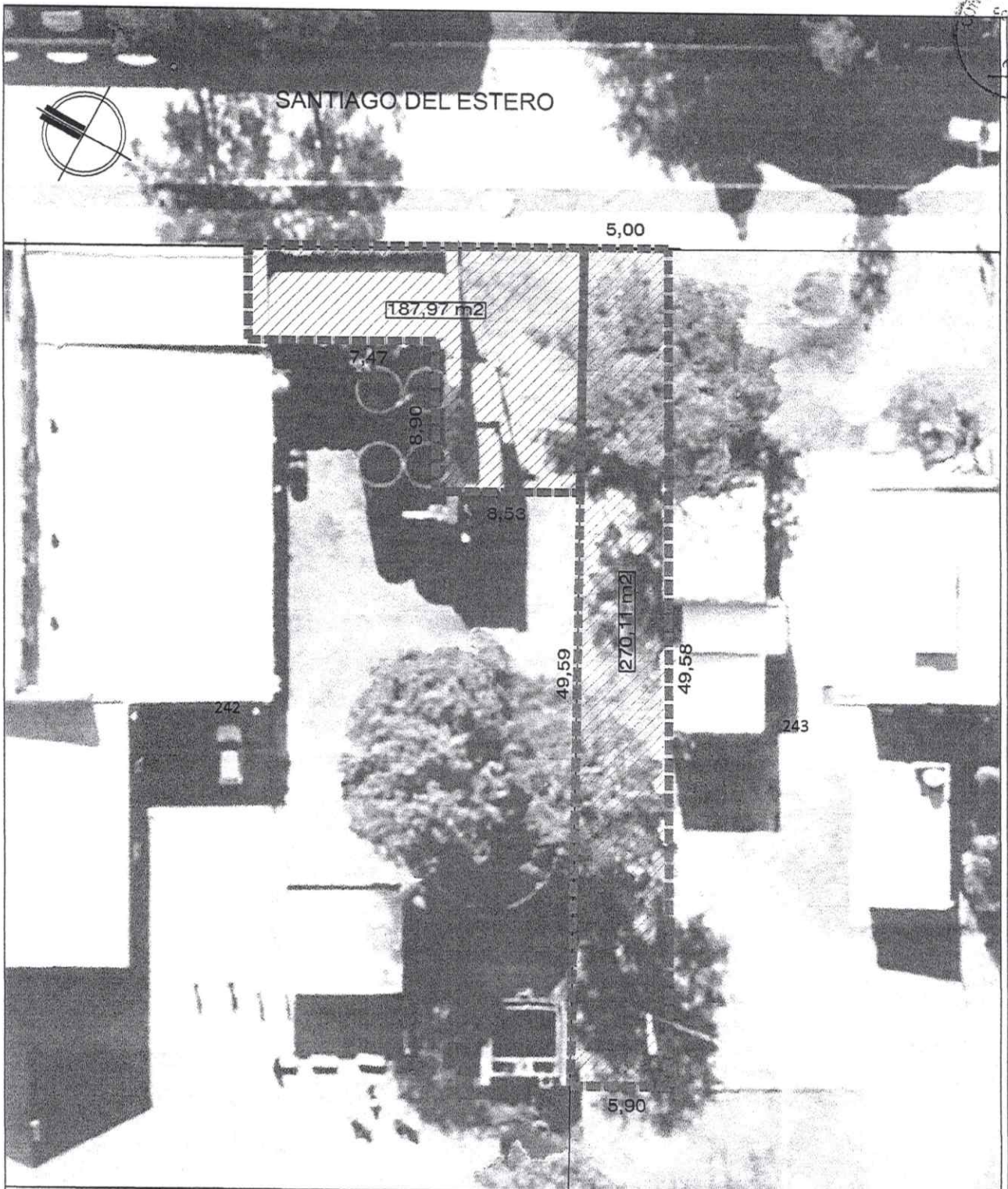
[Signature]
 ARQ. NESTOR SANTIAGO VICENTIN
 Director, Arquitectura y Urbanismo
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

 Municipio de Fontana Ciudad de todos MUNICIPALIDAD DE FONTANA	PROYECTO: SEDE MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO	PLANO N° 01	JUL AÑO 2022
	PLANO: UBICACION SEDE MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO	ESCALA: S/E	
	UBICACION: Ch.43 PC 242 BARRIO FONTANA CENTRO	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	

[Signature]
 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




[Signature]
 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



REFERENCIAS:
 ---- Superficie segun Ord. 1801/19 : 187,97m2
 ---- Ampliacion superficie Pc 243: 270,11m2

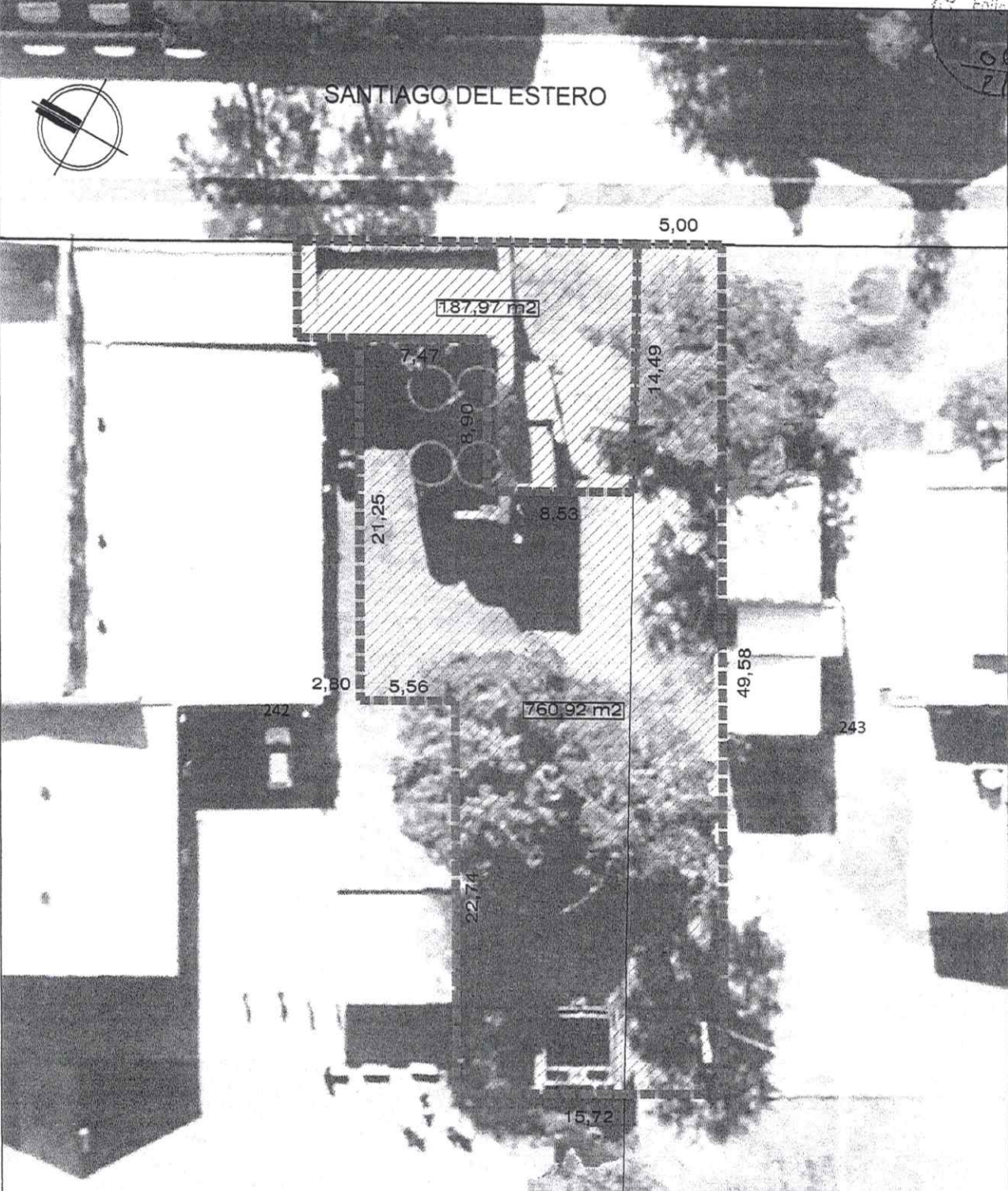
[Signature]
 APO. NESTOR SANTIAGO VICENTIN
 Dccón. Arquitectura y Urbanismo
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

 Municipio de Fontana Ciudad de todos MUNICIPALIDAD DE FONTANA	PROYECTO: SEDE MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO	PLANO N° 02	JUL AÑO 2022
	PLANO: UBICACION SEDE MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO SUP AFECTACTADA PC 243	ESCALA: S/E	
	UBICACION: Ch.43 PC 243 BARRIO FONTANA CENTRO	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	

[Signature]
 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




[Signature]
 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



[Signature]
 ARO. NESTOR SANTIAGO VICENTINI
 Dcción. Arquitectura y Urbanismo
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

REFERENCIAS:
 ----- Superficie segun Ord. 1801/19 : 187,97m2
 ----- Ampliacion superficie Pc 242: 490,81m2
 ----- Ampliacion superficie Pc 243: 270,11m2
 SUPERFICIE NUEVA AMPLIACION: 760,92m2

TOTAL: 948,89m2

 Municipio de Fontana Ciudad de todos <hr/> MUNICIPALIDAD DE FONTANA	PROYECTO: SEDE MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO	PLANO N° 03	JUL AÑO 2022
	PLANO: UBICACION SEDE MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO SUP TOTAL	ESCALA: S/E	
	UBICACION: Ch.43 PC 242 - PC 243 BARRIO FONTANA CENTRO SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		

[Signature]
 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



[Signature]
 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

MESA DE DESPACHOS Fontana, 15 de junio de 2022

Sra. Intendente
Municipalidad de Fontana

Patricia Rodas

4465

15 JUN 2022

Su Despacho:

MUNICIPALIDAD DE FONTANA Ref. Solicitud ampliación terreno
Fundación y extensión del comodato

Me dirijo a usted, con el objetivo de solicitarle la ampliación del terreno de la Fundación Memorias de Nuestro Pueblo, según se detalla en el plano adjunto a la presente, teniendo en cuenta las siguientes referencias: resaltado rojo: terreno actual; resaltado verde: ampliación solicitada. Es importante mencionar que ante dudas puede consultar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fontana, quienes se encargaron de realizar el estudio y plano.

Es de suma importancia poder contar con dicho espacio al aire libre ya que es propicio para realizar actividades culturales como las que venimos realizando desde el otorgamiento del comodato utilizando el patio con una importante cantidad de público. Además, fuera de nuestro espacio existen patrimonio que debemos conservar y proteger.

Es importante mencionar que actualmente carecemos de baño e instalaciones aptas para desarrollarnos como un centro cultural como ya lo venimos haciendo.

Por otra parte solicito la extensión del comodato de la sede destinada a la Fundación Memorias de Nuestro Pueblo, de ser posible por 50 (cincuenta) años, inmueble identificado catastralmente como Cir. II, Secc. A. Ch 43, Pc 242; porción que consiste en CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (187,97), conforme croquis aprobado por Ordenanza N° 1801/19 del Concejo Municipal de Fontana. Actualmente el comodato es por el lapso de 10 (diez) años y fue firmado en el 2019, desde su firma transcurrieron tres años y hasta el momento no se culminan con las refacciones del edificio, por lo que consideramos sumamente necesario la extensión del comodato.

Sin otro particular, agradecido desde ya por su buena predisposición, la saludo atentamente.

Ricardo E. Sosa
Presidente Fundación
Memorias de Nuestro Pueblo
Fontana

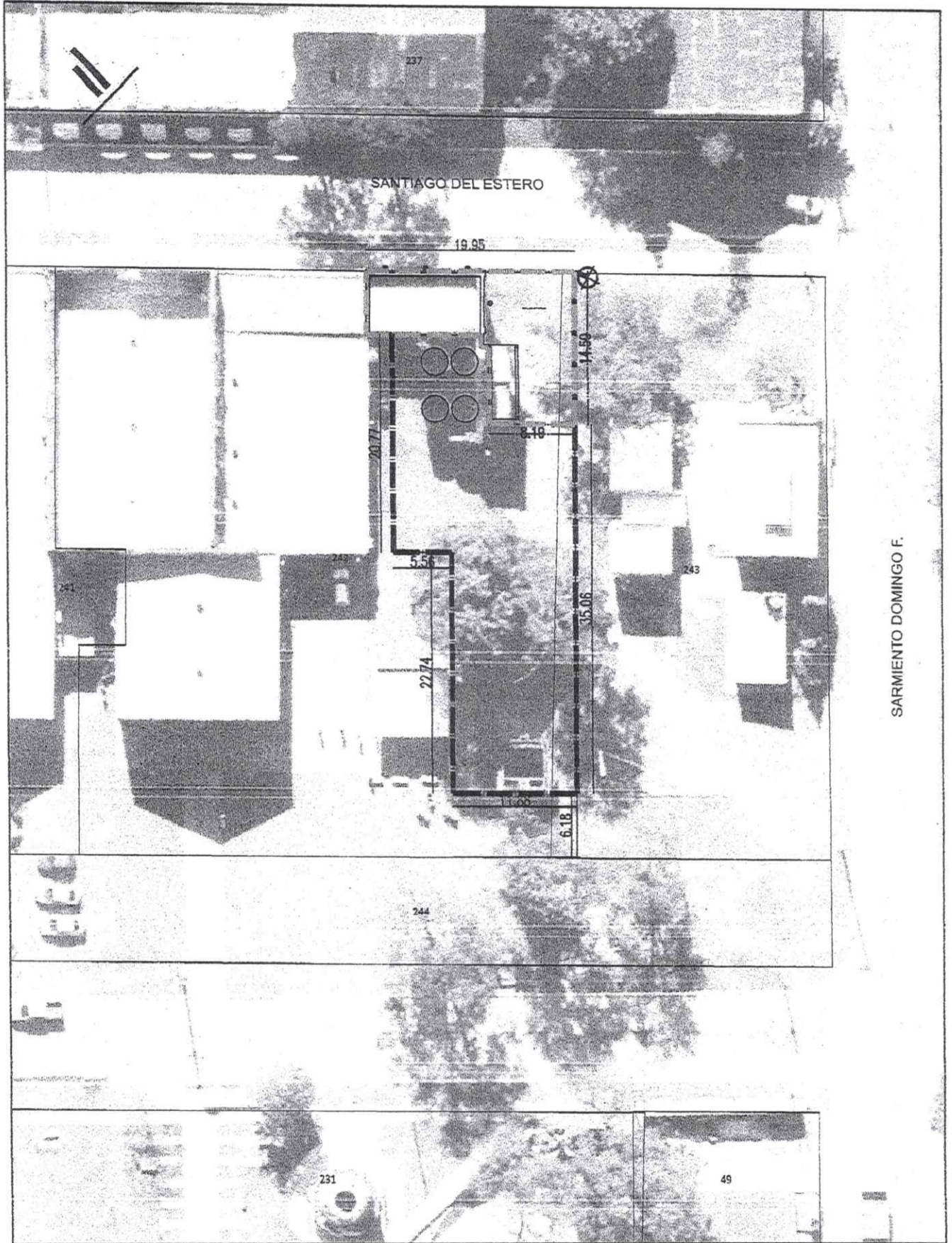
Fundación "Memorias de Nuestro Pueblo"
Matricula 928 - Resolución 175/19 Fontana - Chaco
CUIT N° 30-71119904-3
Facebook.com/Memorias de Nuestro Pueblo
Cel: 3624395069 / 3624859269

Ver
Santi

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



SARMIENTO DOMINGO F.

Gilda Gabriela Rojo
Gilda Gabriela Rojo
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

PROVINCIA DEL CHACO

DEPARTAMENTO **SAN FERNANDO**

LUGAR: **FONTANA**

OBJETO: **MENSURA, UNIFICACION Y SUBDIVISION**

PROPIETARIO: ①y② **MUNICIPALIDAD DE FONTANA**

INSCRIPCION: ① FOLIO REAL MATRICULA N° 27.611 - FECHA: 16/ 12/ 13
② FOLIO REAL MATRICULA N° 38.300 - FECHA: 16/ 12/ 13

BIEN: ① PARC: 75 - CH: 43 - SECC: A - CIRC: II - S/PL 20 -172 -75
② PARC: 101 - CH: 43 - SECC: A - CIRC: II - S/PL 20 -206 -87

BALANCE DE SUPERFICIES

① SUP. PARC: 75 - CH: 43 - S/PL 20-172-75 _____ 31.168,83 m²
② SUP. PARC: 101 - CH: 43 - S/PL 20-206-87 _____ 10.821,63 m²
SUP. TOTAL (Suma) _____ 41.990,46 m²

SUP: PARC: 236 - S/Mensura (Espacio Verde)..... 7.733,25 m²
SUP: PARC: 237 - S/Mensura 17.078,70 m²
SUP: PARC: 238 - S/Mensura 890,72 m²
SUP: PARC: 239 - S/Mensura 1.762,22 m²
SUP: PARC: 240 - S/Mensura 1.548,74 m²
SUP: PARC: 241 - S/Mensura 971,98 m²
SUP: PARC: 242 - S/Mensura 2.576,61 m²
SUP: PARC: 243 - S/Mensura 1.458,61 m²
SUP: PARC: 244 - S/Mensura (Espacio Verde)..... 1.658,70 m²
SUP. Afectada a Calle Pública 6.383,22 m²

SUP. TOTAL S/Mensura _____ 42.062,75 m²
Diferencia en Más (+) 72,29 m²

TRAMITE CUMPLIMENTADO POR
Ley N° 5895
Dpto. Dep. de Catastro y Geografía

ARGENTINO SOLIS BONASTRE
AGRIMENSOR NAC. MAT. N° 49
AV. CARMEN VDA. DE ROSS N° 125
Tel: 0362-4423169 Rcia. Chaco.

FECHA DE MENSURA
MARZO DE 2014

OBSERVACIONES:

TODAS LAS MEDIDAS EN METROS. CALLES FUERA DE ESCALA. LOS ANGULOS NO INDICADOS VALEN 90° ó 270°.-

PLANO DE ANTECEDENTE 20-206-87 y 20-172-75
PLANO DE REFERENCIA 20-206-87, 20-172-75 y 20-70-13

- ✕ MOJON DE MADERA EXISTENTE S/PL 20-70-13
- ✕ MOJON DE MADERA EXISTENTE S/PL 20-172-75
- MOJON DE HIERRO COLOCADO

NOTA: LA DIFERENCIA DE SUPERFICIE TOTAL S/MENSURA ACTUAL RESPECTO A SUS ANTECEDENTES, OBEDECE A QUE LAS NUEVAS MEDICIONES RESPECTO A LOS ANTECEDENTES, SON LAS QUE CONSIGNAN EN ESTE PLANO.-

NOMENCLATURA CATASTRAL:

CIRCUNSCRIPCION: II
SECCION: A
CHACRA: 43
PARCELAS: 236 a 244

DIREC. PROV. DE CATASTRO Y CARTOS. DEL CHACO
APROBADO
De acuerdo con los números del Decreto
Rcia 12 JUN 2014
Ley 2759/13 y bajo el amparo de la Disposición N° 110/13 de esta Dirección.
VICTOR R. MARCHETTI
AGRIMENSOR NACIONAL
Dpto. Dep. de Catastro

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

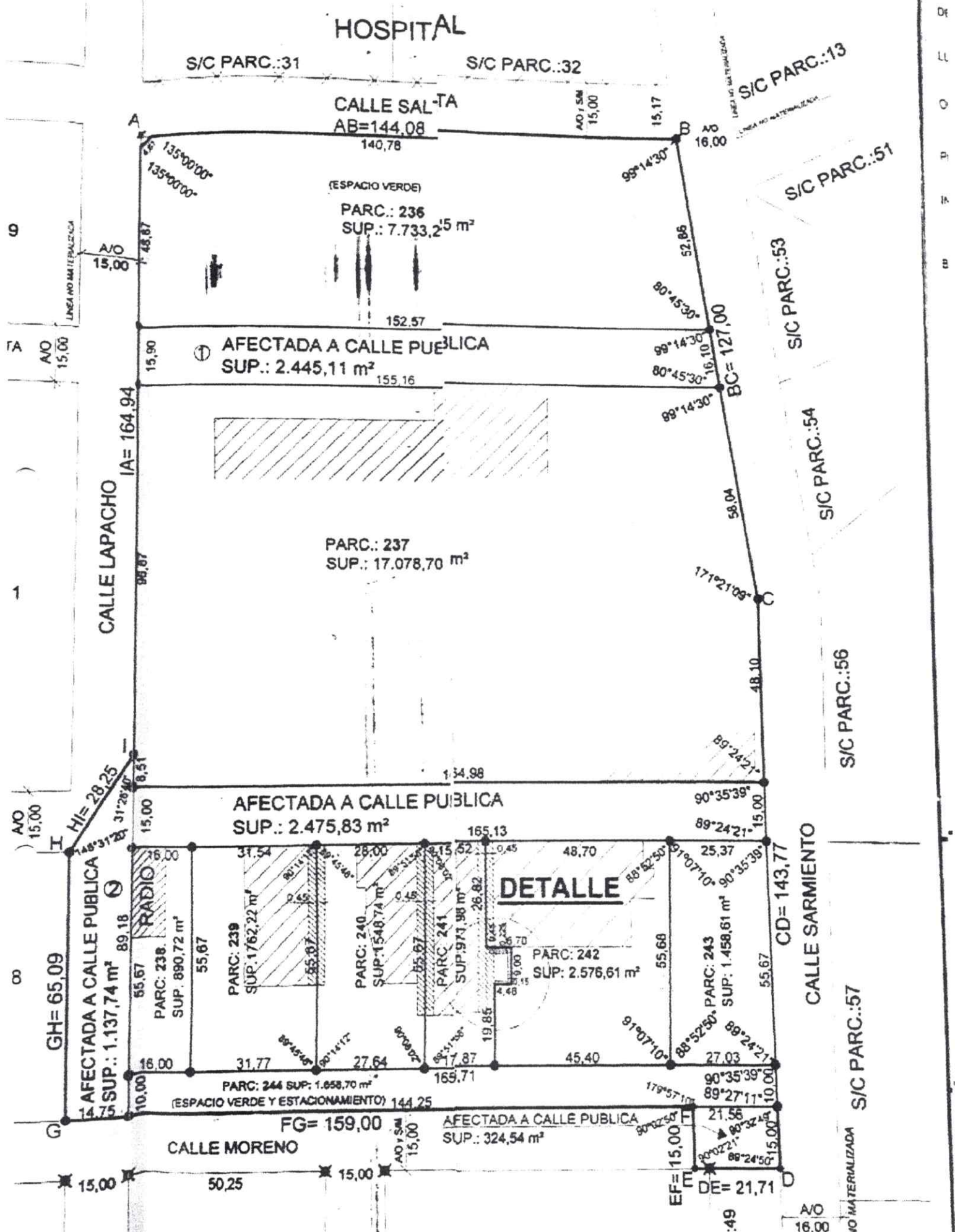


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

LEVANTAMIENTO TERRITORIAL Y ESTADO PARCELARIO

ESCALA 1:1250

CONCEJO MUNICIPAL
Folio No
10

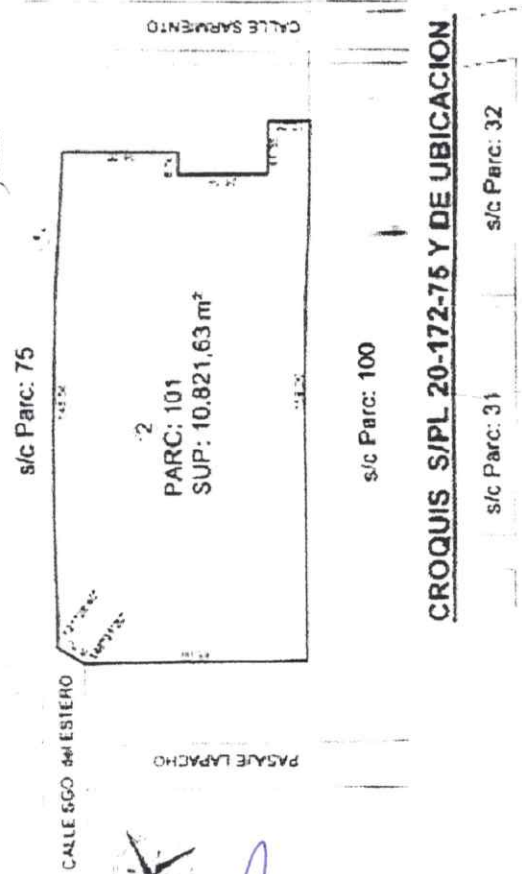


Gabriela Rolon
Cida Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

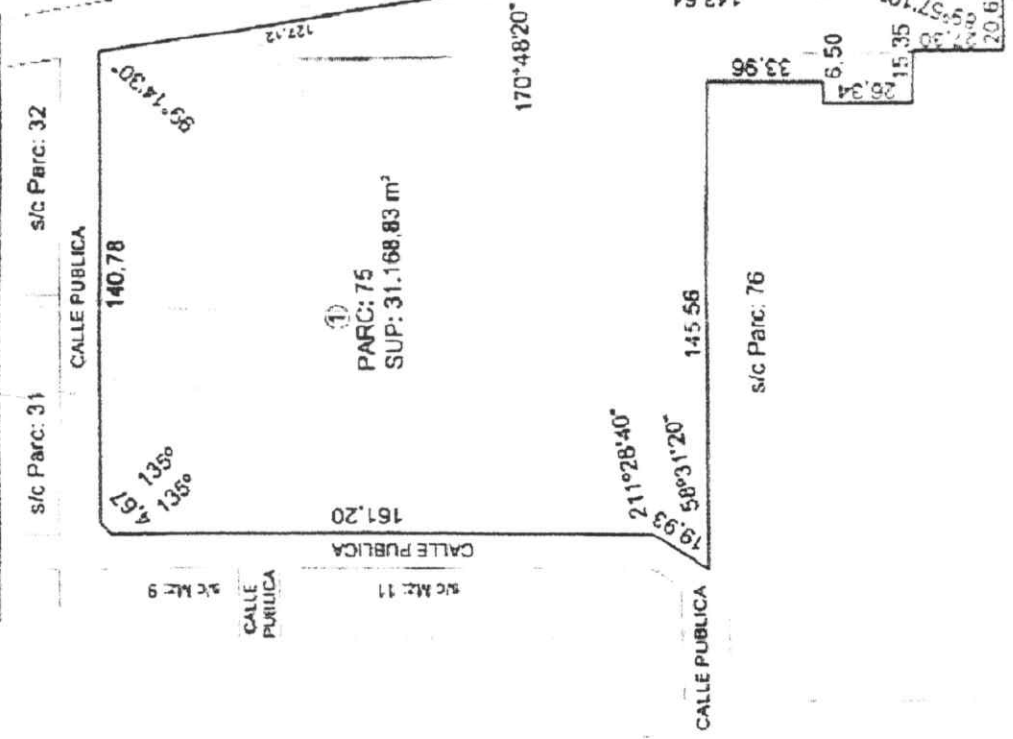


Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

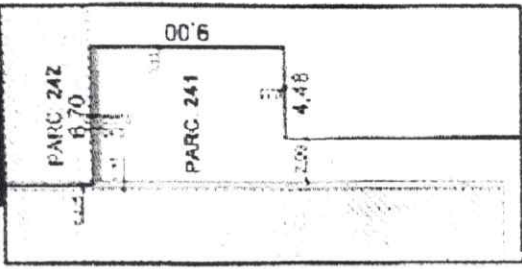
CROQUIS SIPL 20-206-87 Y DE UBICACION



CROQUIS SIPL 20-172-75 Y DE UBICACION

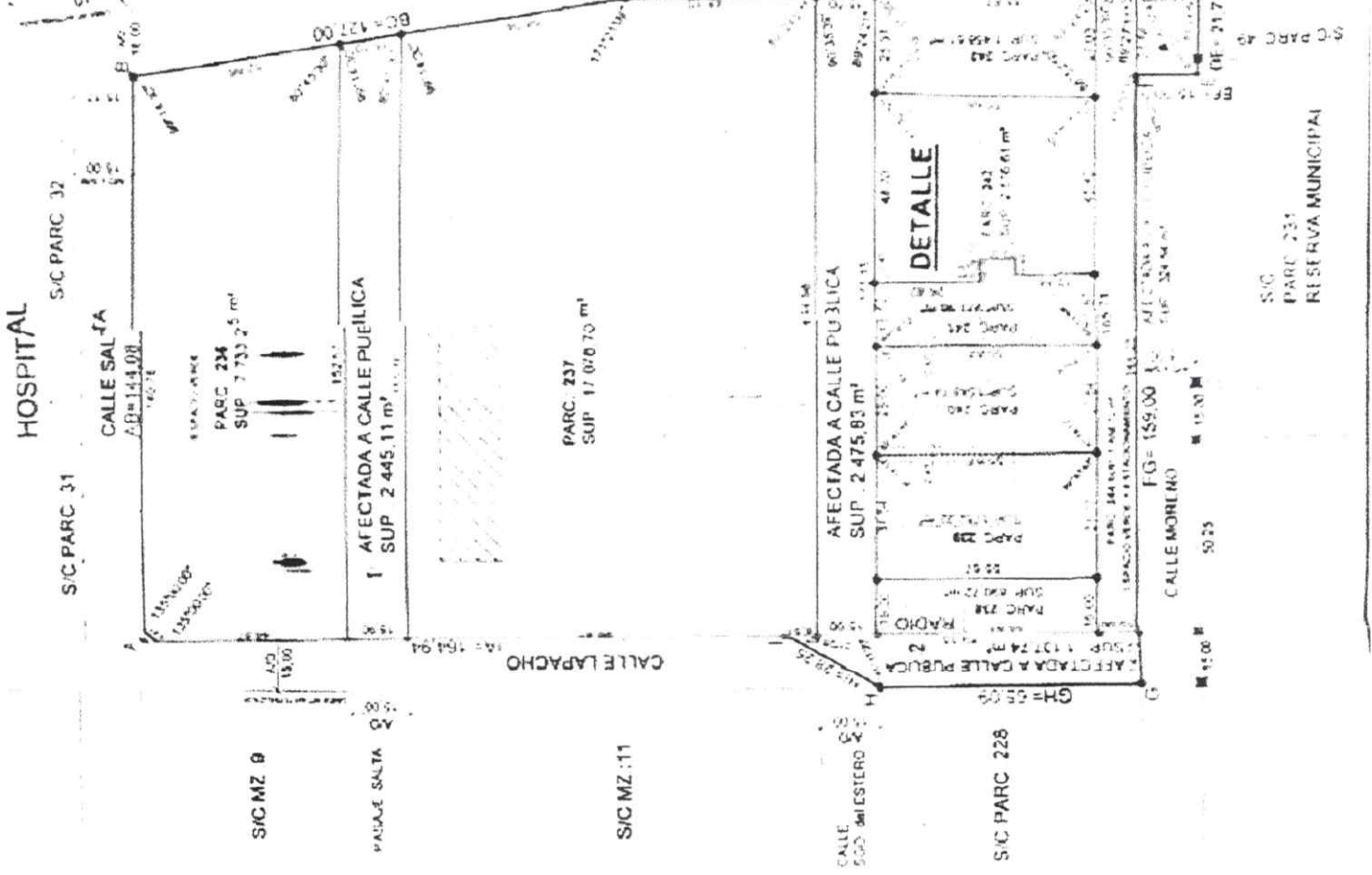


DETALLE



LEVANTAMIENTO TERRITORIAL Y ESTADO PARCELARIO

ESCALA 1:125



Gilda Gabriela Rolón
 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

“Año 2019, Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

FUNDACIÓN MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO.

Domicilio: Fontana – Chaco.

Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, bajo MATRICULA N° 928, Acta N° 30, Folios 152 a 156, Protocolo de FUNDACIONES, Tomo I, Año 2019.

Reconocida: por **Resolución N° 175** de fecha 01 Marzo de 2019.

Insp. Gral. de Pers. Juríd. y Reg. Púb. de Comercio.

División Protocolizaciones y Archivo, 06 de Marzo de 2019.



Eduardo F. Colombo
Dr. Eduardo F. Colombo
INSPECTOR GENERAL
Insp. Gral. de la Persona Jurídica
y Registro Público y Comercio
Provincia del Chaco



Gilda Gabriela Rolon
Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

ESTATUTO. TITULO I. DENOMINACION. OBJETO. DURACION Y DOMICILIO.

Artículo 1º: En la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, donde fija domicilio legal, a los 27 días del mes de Febrero del año 2019, queda constituida por 99 años una entidad que se denominará FUNDACION MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO, la que podrá tener representación o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina. **Artículo 2º:** Serán sus propósitos: 1) Desarrollar actividades culturales y educativas. Propiciar acciones con el fin de conservar el patrimonio cultural, material o intangible como el arquitectónico y todo acervo relativo a una época. Material o intangible costumbres, mitos, leyendas, danza, música, idioma, vestimenta, alimentación. 2) Promover espacios de integración a las diversidades culturales, sociales y generacionales 3) Propiciar ámbitos de desarrollo artísticos en las distintas áreas como: música, teatro, artesanía, danza, títeres, artes plásticas, literatura, audiovisuales, fotografía y todo aquello que tenga un valor positivo en la diversidad cultural. 4) Promover la creación, publicación y presentación de obras literarias. 5) Editar, publicar y distribuir libros, revistas, folletos y publicaciones en general relacionadas con los propósitos de la Fundación. 6) Fomentar la creación de instituciones como Museos, Archivos y Bibliotecas que conserven y difundan testimonios materiales del hombre y su entorno. 7) Realizar actos, debates, cursos, seminarios, talleres, congresos, encuentros y concurso con el fin de difundir los objetivos de esta Fundación. 8) Gestionar ante organismos competentes becas o subsidios u otorgar ayuda financiera con fondos propios a personas que realicen trabajos que refuercen los objetivos de la Fundación 9) Establecer relaciones con otras instituciones del ámbito local, nacional y/o internacional para colaborar en los fines comunes para contribuir a la formación de redes de intercambio cultural. 10) Realizar tareas

rab

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

fundación; b) Las rentas e intereses de sus bienes y los aportes de todas aquellas personas que deseen cooperar con los objetivos de esta institución; c) Toda otra fuente lícita de ingresos por cualquier concepto. **TITULO III. DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION. Artículo 6°:** La fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por tres (3) Miembros, cuyos cargos se distribuirán así: Presidente, con mandato vitalicio, Secretario y Tesorero Durarán tres (3) años en su mandato y podrán ser reelegidos indefinidamente. El fundador se reserva la facultad de ocupar en forma vitalicia el cargo de Presidente y la designación de los consejeros temporarios. En la Reunión Anual que corresponda al Consejo de Administración elegirá a tales miembros para los cargos mencionados por simple mayoría de votos. **Artículo 7°:** El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria una vez por mes, y en sesión extraordinaria cuando lo decida su Presidente, o a pedido de dos (2) de sus miembros debiendo en este caso realizarse la reunión dentro de los quince (15) días de efectuada la solicitud. Las citaciones se efectuarán por circulares remitidas por carta certificada con cinco (5) días de anticipación a los domicilios constituidos por los miembros del Consejo. Una vez por año y dentro de los cuatro meses contados desde el cierre de caja de cada ejercicio, el Consejo de Administración deberá celebrar la Reunión Anual a los efectos de considerar la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario. A estas reuniones podrán concurrir con voz, pero sin voto, los miembros de subcomisiones auxiliares que el Consejo decida crear. Las citaciones a las reuniones anuales se harán por circulares dirigidas al domicilio de los miembros de la Fundación y con una anticipación de diez (10) días al señalado para la reunión, acompañando la documentación a tratarse en la misma. **Artículo 8°:** En cualquier de las reuniones

rab

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

General y Cuadro de Gastos y Recursos, los que serán enviados a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dentro de los plazos fijados por las disposiciones vigentes; k) Efectuar todo acto lícito relacionado con el objeto social y autorizado por este estatuto; l) Recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijarles su retribución con cargo a gastos generales; m) Reformar el estatuto en todas sus partes, salvo en los que se refiere a los fines y objeto de su fundación, que no podrán ser alterados. Para las enmiendas estatutarias deberá llamarse a Reunión Extraordinaria, la que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas en el Artículo 7º sobre Reunión Anual y de acuerdo con lo normado en el artículo 8º; n) La enumeración precedente es enunciativa, por cuanto el Consejo de Administración podrá celebrar todos los Actos jurídicos necesarios para obtener la más eficaz prestación de los beneficios que constituyen el fin de su creación y el máximo rendimiento del capital, incluso los actos especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y en cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes y facultades especiales.

Artículo 10º: El Presidente, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, la persona que lo reemplace, tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) Convocar a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración y presidirlas; b) Votar en las reuniones y sesiones del Consejo, en caso de empate, tendrá derecho a un nuevo voto para desempatar; c) Firmar con el Secretario las actas de reuniones del Consejo, la correspondencia y todo documento de la Fundación; d) Autorizar con el tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, no permitiendo que los fondos sociales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

firmados juntamente con el Presidente o su reemplazante.. **Artículo 13°:** El Consejo de Administración podrá decidir en cualquier momento la disolución de la Fundación y la liquidación de su patrimonio mediante decisión adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la integran..Las causales deberán ser de fuerza mayor e imposibilidad manifiesta de poder cumplir con sus objetivos sociales. **Artículo 14°:** En caso de resolverse la disolución, una vez pagadas las deudas de la Fundación, con intervención de los liquidadores que designe el Consejo de Administración al efecto, los bienes remanentes pasarán al dominio de una Entidad Civil, sin fines de lucro, con personería jurídica, y exenta del pago de todo gravamen impositivo en el orden Nacional, Provincial o Municipal con domicilio en la República.

MONZON, DANIELA G

DNI: 32.622.674

SECRETARIA

SOSA, RICARDO E.

DNI: 17.060.126

PRESIDENTE

Certifico y doy Fe que la presente es Fotocopia
fidel del original que tengo a la vista.
E-3-2019-715-E
Resistencia, ...23 de ...Julio... de 20 19....



FLORES, SOFIA RAMONA
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
PROV. DEL CHACO

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

ANEXO II - DISPOSICION GENERAL N° 045



ACTA CONSTITUTIVA

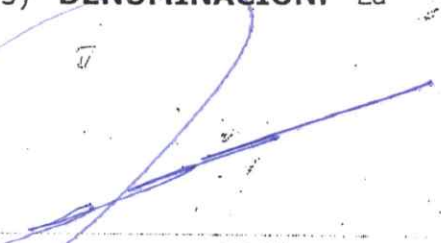
En la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a los 27 días del Mes febrero del Año 2019, el Señor Sosa, Ricardo Esteban, D.N.I. 17.060.126, con domicilio real en Mz 28; Pc9, 20 viviendas S.I.T.E.CH. Fontana, nacido el 03 de enero de 1965, de ocupación empleado, soltero, de nacionalidad argentino, en su carácter de fundador instituye en este acto una entidad civil sin fines de lucro, bajo la forma jurídica de Fundación.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES: Son objetivos de la fundación 1) Desarrollar actividades culturales y educativas. Propiciar acciones con el fin de conservar el patrimonio cultural, material o intangible como el arquitectónico y todo acervo relativo a una época. Material o intangible costumbres, mitos, leyendas, danza, música, idioma, vestimenta, alimentación. 2) Promover espacios de integración a las diversidades culturales, sociales y generacionales 3) Propiciar ámbitos de desarrollo artísticos en las distintas áreas como: música, teatro, artesanía, danza, títeres, artes plásticas, literatura, audiovisuales, fotografía y todo aquello que tenga un valor positivo en la diversidad cultural. 4) Promover la creación, publicación y presentación de obras literarias. 5) Editar, publicar y distribuir libros, revistas, folletos y publicaciones en general relacionadas con los propósitos de la Fundación. 6) Fomentar la creación de instituciones como Museos, Archivos y Bibliotecas que conserven y difundan testimonios materiales del hombre y su entorno. 7) Realizar actos, debates, cursos, seminarios, talleres, congresos, encuentros y concurso con el fin de difundir los objetivos de esta Fundación. 8) Gestionar ante organismos competentes becas o subsidios u otorgar ayuda financiera con fondos propios a personas que realicen trabajos que refuercen los objetivos de la Fundación 9) Establecer relaciones con otras instituciones del ámbito local, nacional y/o internacional para colaborar en los fines comunes para contribuir a la formación de redes de intercambio cultural. 10) Realizar tareas educativas, formales y no formales, en distintos niveles, con el fin de concientizar, recuperar, preservar y difundir la memoria local como método de cimentación de una identidad cultural, dirigida tanto a docentes como alumnos. 11) Gestionar antes los poderes públicos la sanción, promulgación, reformas o suspensiones de leyes, decretos o medidas que favorezcan y ayuden a los fines altruistas y de bien común fijados en los propósitos de la Fundación. 12) desarrollar actividades que tiendan a la concientización en el cuidado y protección del medio ambiente. 13) **DENOMINACION:** La




Gilda Gabriela Roldán
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio N° 18
A C O

fundación se denominará **MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO** y tendrá su domicilio legal en Mz 28 Pc 9 28 viviendas S.I.T.E.CH. de la ciudad de Fontana, provincia del Chaco. **ESTATUTO: LA FUNDACIÓN MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO** se registrará por el Estatuto que se aprueba en este acto y se transcribe íntegramente a continuación. **CAPITAL INICIAL:** El fundador, Sr Sosa, Ricardo Esteban D.N.I. N°17.060.126, aporta como capital inicial de la fundación la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil) en efectivo depositados en Caja de Ahorro del Banco del Chaco, cuya constancia se adjunta. **ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** El Fundador designa para ocupar los cargos que en cada caso se indican a los señores **Presidente:** Sosa, Ricardo Esteban D.N.I. 17.060.126 **Secretario:** Monzón Daniela Giselle D.N.I. 32.622.674 **Tesorero:** Freschi, Olga Lucía. D.N.I. 5.723.730 Reserva expresa: El fundador Sr. Sosa, Ricardo Esteban, D.N.I N° 17.060.126 hace expresa reserva y de esta manera consta en el estatuto de la fundación, de la facultad de desempeñar en forma permanente el cargo de presidente y la de designar a los consejeros temporarios de la misma, nombrar a los titulares de los cargos vacantes cuando estos se produzcan, así como de las resoluciones que toma el Consejo de Administración, en los casos que hagan aspectos institucionales de gravitación (fusión, reforma, disolución), deberán contar necesariamente con la aprobación del fundador, presidente permanente de la fundación. Se deja expresa constancia de que estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables. Autorización: Se autoriza al Presidente y a la Secretaria a aceptar las reformas u observaciones al Acta Constitutiva y Estatuto que formule la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **ESTATUTO. TITULO I. DENOMINACION. OBJETO. DURACION Y DOMICILIO. Artículo 1º:** En la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, donde fija domicilio legal, a los 27 días del mes de Febrero del año 2019, queda constituida por 99 años una entidad que se denominará FUNDACION MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO, la que podrá tener representación o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina. **Artículo 2º:** Serán sus propósitos: 1) Desarrollar actividades culturales y educativas. Propiciar acciones con el fin de conservar el patrimonio cultural, material o intangible como el arquitectónico y todo acervo relativo a una época. Material o intangible costumbres, mitos, leyendas, danza, música, idioma, vestimenta, alimentación. 2) Promover espacios de integración a las diversidades culturales, sociales y generacionales 3) Propiciar ámbitos de desarrollo artísticos en las distintas

ONICA LUGO
M. RES. N° 63
IA - CHACO




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

ANEXO IV - DISPOSICION GENERAL N° 045

- NOMINA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



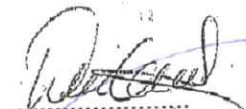
Cargo: Presidente
Apellido y Nombre: Sosa, Ricardo Esteban
Domicilio Particular: Mz 28, pc 9 20 viviendas S.I.T.E.CH. Fontana
Fecha de Nacimiento: 03/01/1965
Estado Civil: Soltero
N° de Documento de Identidad: 17.060.126
CUIT o CUIL: 20-17.060.126-3
Nacionalidad: Argentino
Ocupación: Empleado
Duración del mandato: Vitalicio


Firma

Cargo: Tesorero
Apellido y Nombre: Freschi, Olga Lucía
Domicilio Particular: Av. Alvear 4877
Fecha de Nacimiento: 20/03/1948
Estado Civil: Casada
N° de Documento de Identidad: 5.723.730
CUIT o CUIL: 27-05723730-4
Nacionalidad: Argentina
Ocupación: Ama de casa
Duración del Mandato 3 años.



Firma

Cargo: Secretario
Apellido y Nombre: Monzón, Daniela Giselle
Domicilio Particular: 180 viviendas - Fontana
Fecha de Nacimiento: 01/06/1987
Estado Civil: Soltera
N° de Documento de Identidad: 32:622.674
CUIT o CUIL: 27-32622674-8
Nacionalidad: Argentina
Ocupación: Empleada
Duración del Mandato: 3 años.


Firma


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Inspección General de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

33
FOLIO Nº
Treinta
y Tres

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº
20
21



Resistencia, 01 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº E-3-2019-715-E, y sus agregados de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la entidad denominada **FUNDACIÓN MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO**, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, solicita su personería jurídica y la aprobación de su estatuto social;

Que analizada la viabilidad de la misma surge que cumplió con la exigencia de la normativa aplicable por éste Organismo;

Que las Fundaciones son personas jurídicas sin fines de lucro sujetas a autorización de funcionamiento, lo cual implica desde el punto de vista administrativo, la conformidad del Estado y el control de la legalidad intrínseca y extrínseca del acto fundacional;

Que a fs.31 y 32 ha merecido informe y dictamen favorable del Departamento Fundaciones y Mutuales y del Departamento Legal de este Organismo;

Que los fines sociales que la entidad persigue se encuadran dentro del concepto de "bien común" sustentado en los artículos 148 inc. d) y 193 siguiente y concordante del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994, por lo que corresponde otorgar la autorización para funcionar;

Que en orden a lo expuesto resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente, conforme a las facultades conferidas por los artículos 12º, inciso a) y 30º, inciso a) de la Ley 6723;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada **FUNDACIÓN MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO**, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

Artículo 2º: CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

Artículo 3º: COMUNIQUESE y publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

mqjh



E. Colombo
Dr. Eduardo F. Colombo
INSPECTOR GENERAL
Insp. Gral. de la Persona Jurídica
y Registro Público y Comercio
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN Nº 175

-es copia-

Gilda Gabriela Rolor
Gilda Gabriela Rolor
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

MESA DE PARTIDAS
Acreditación Simple 13 JUL 2022
N° 5410 B 8,28
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Fontana, 13 de julio de 2022.

A la Intendente Municipal

Sra. Patricia Rodas

S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a efectos de manifestar que, luego de conversaciones mantenidas con el Presidente de la Fundación Memorias de Nuestro Pueblo, en virtud de las cuales nos manifestó la necesidad de contar con un amplio lugar para la realización de actividades culturales, es que venimos por este acto a prestar conformidad para que se reduzca la porción de inmueble otorgado en comodato a esta Cooperativa, según Ordenanza N° 1877/2020, quedando de la siguiente manera:

- Pc 243 otorgada en comodato a Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícolas "El Abrazo Cordial" LTDA, por Ordenanza N° 1877/2020: superficie 1.458,61 m2;
- Superficie a ceder de la Pc 243: 270,11 m2; y
- Superficie restante de la Pc 243: 1188,5 m2.

Dicha autorización, obedece a que es de público conocimiento la labor realizada por la Fundación mencionada, por lo que asentimos que se le otorgue en comodato la superficie lindante a la Pc 242 cuya porción posee las siguientes medidas: 5,00m x 49,58m x 5,90m x 49,59m, haciendo una superficie de 270,11 m2aproximadamente, quedando a favor de la Cooperativa de Productores Agropecuarios y Apícolas "El Abrazo Cordial" LTDA. 1188,5 m2 correspondiente a la Pc 243.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración y respeto.


Carlos A. Billordo
Presidente
Coop. "El Abrazo Cordial" Lta
Matricula 54881 - CUIT. 30-71658825-0


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Verónica B. Gomez
Tesorera
Coop. "El Abrazo Cordial" Lta
Matricula 54881 - CUIT. 30-71658825-0


CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana


Mónica M. Franco
Secretaria
Coop. "El Abrazo Cordial" Lta
Matricula 54881 - CUIT. 30-71658825-0


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana